Asunción, 12 de diciembre de 2018

Señores
PROVEEDORES
Presente

Me dirijo a Ustedes, en nombre del Fondo Nacional de la Cultura y las Artes, a fin de hacer referencia al llamado "Servicio de Seguro Médico para Funcionarios" ID Nº 352.970, para responder a las consultas realizadas por escrito por empresas, respecto al llamado en cuestión:

Consulta 1:

1- Aclaración: Donde dice "De conformidad a la oferta presentada por **La Prestadora De Servicios**, se deberá ofrecer sanatorios que estén debidamente habilitados y vigentes por la Superintendencia de Salud". Se aclara que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social es el órgano competente para la habilitación y no la Superintendencia de Salud"

Respuesta 1: Remitirse a la Adenda Nº 2.

Consulta 2:

2- Aclaración: Donde dice "Instructivo para la cotización de los precios totales" Existe diferencia con la planilla de precio a llenar de acuerdo a lo establecido en el SICP. Aclarar cuál es la planilla correcta.

Respuesta 2: Se aclara que se debe utilizar la planilla del SICP.

Consulta 3:

3- Aclaración: EL PBC en la Sección IV – CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRAT – (CEC)
CGC. 21.3 Dice: "No se admitirá la subcontratación" Esa disposición no es aplicable ya que ninguna Pre Paga podría operar sin posibilidad de la Subcontratación de servicios. –

Respuesta 3: Se aclara que en la adenda Nº1/18 ya se aclaró este punto y se admite la subcontratación.

Consulta 4:

4- Pregunta: ¿Es correcta la interpretación que la cobertura de medicamentos, materiales descartables será de hasta quinientos mil guaraníes (Gs 500.000) en servicios de Urgencias??

Respuesta 4: En Urgencias la cobertura de medicamentos, materiales y descartables será de Gs. 500.000 (Quinientos mil guaraníes).

FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES fondec PARAGUAY

Paola Ferreira Dos Santos
DIRECTORA UOC - FONDEC

Consulta 5:

5- Pregunta: Según Adenda N°01/18 Terapia Intensiva: es correcta la interpretación Cobertura hasta 40 días por eventos. -

Respuesta 5: Es correcta la interpretación de hasta 40 días por evento.

Consulta 6:

6- El PBC exige la cobertura de hasta 50 sesiones de Hemodiálisis por año por beneficiario así como hasta 10 interconsultas por eventos.
Sobre este particular cabe indicar la incidencia en costo de las sesiones de Hemodiálisis que no tiene relación con el precio referencial pudiendo incidir en la cotización y en lo que respecta a que se pueda realizar hasta 10 interconsultas por evento más allá del costo, no se entiende conveniente ampliar en exceso esa posibilidad teniendo encuenta que el paciente, también lo puede pedir esa posibilidad y eso puede conllevar a diversas conclusiones científicas que no siempre aparejara en resultado productivo. Para los casos extremos la propia Prestadora se Servicio convocaría, si se entiende conveniente a una Junta Médica. -

---

Respuesta 6: Remitirse a la Adenda Nº 2.

Paola Ferreira Dos Santos
DIRECTORA UOC - FONDEC

FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES fondec PARAGUAY